

Amparo Laboral EXP. N.°33456656

Ha Resultado.

En la resolución correspondiente declarar IMPROCEDENTE la demanda de amparo por:

RESULTADOS DE LA EVALUACION	CRITERIOS EVALUADOS
	>> TODAS ESTAS PRETENSIONES SERÁN DECLARADAS IMPROCEDENTES EN LA VIA DEL PROCESO DE AMPARO, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS 17 Y 18 DEL PRECEDENTE VINCULANTE (SENTENCIA STC 206-2005-PA/TC) DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LOS MISMOS QUE SEÑALAN A LA LEY 26636 COMO AQUELLA QUE PREVEIA LA COMPETENCIA POR RAZÓN DE LA MATERIA DE LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y SALAS LABORALES, QUE A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 29497 (14-01-2010) HA SIDO DEROGADA Y REGULADA DICHA COMPETENCIA POR ESTA NUEVA LEY.

28 / 1 / 2008

18:54:58

Evaluado por: Mario Antonio Suárez López